



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 711 -2023-MPCP

OK

Pucallpa, 26 OCT. 2023

VISTOS:

El Expediente Externo N°19750-2023, que contiene el Oficio N°06-2023-N°64898-B-STA MARTHA-MASISEA de fecha 26/04/2023, Informe N°044-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS-SCDA de fecha 20/06/2023, Informe N°561-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS de fecha 10/07/2023, Informe N°962-2023-MPCP-GM-GDSE-PLANIF de fecha 28/09/2023, Informe N°3248-2023-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 02/10/2023, Informe N°822-2023-MPCP-GM-GDSE/AL de fecha 05/10/2023, y el Informe Legal N°1115-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 17/10/2023 y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

Que, mediante Oficio N°06-2023-N°64898-B-STA MARTHA-MASISEA de fecha 26/04/2023, (Véase folio 1), el ciudadano MIGUEL GARCÍA LÓPEZ, identificado con DNI N° 00049259, en su condición de director de la I.E N°64898-B de la CC. NN Santa Martha, solicita a la Entidad apoyo a través de Subvención Social, consistente en (03) pizarras acrílicas, siendo que para ello presentó los siguientes documentos: i) Copia de Resolución Directoral N°000377-2023 de fecha 27/01/2023, ii) Copia certificada del Documento Nacional de Identidad del ciudadano Miguel García López, iii) Certificado de posesión de terreno de la I.E N°64898-B;

Que, mediante Informe N°044-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS-SCDA de fecha 20/06/2023, (Véase folio 08), el promotor social de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, precisa que mediante Acta de Constatación y Verificación de fecha 13/06/2023 (Véase folio 09), el director de la I.E N°64898-B de la CC. NN Santa Martha - MIGUEL GARCÍA LÓPEZ, ha indicado que tienen la necesidad de contar con tres (03) pizarras acrílicas, las mismas que beneficiaran a la comunidad estudiantil;

Que, mediante Informe N°561-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS de fecha 10/07/2023, (Véase folio 11), la Sub Gerencia de Desarrollo Social, concluye que es viable la solicitud de la I.E N°64898-B de la CC. NN de Santa Martha, según la Directiva 004-2012-MPCP-GPPR-SGR, "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de las Subvenciones Sociales y Subsidios Financieros para Apoyo Social que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo";

Que, mediante Informe N°962-2023-MPCP-GM-GDSE-PLANIF de fecha 28/09/2023, (Véase folio 18), la Planificadora de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, indica que el requerimiento cuenta con marco presupuestal para su atención, en la meta y específica de gasto que se detalla:

N°	META PRESUPUESTAL	ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POI	ESPECIFICA DE GASTO	R	IMPORTE
1	META 0078	Apoyo Social (Subvención)	25.22.199	0	1,050.00

Que, mediante Informe N°3248-2023-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 02/10/2023, (Véase folio 19-20), la Sub Gerencia de Presupuesto, indica que, revisado el marco presupuestal, de la META N°078 "APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE BASES", Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, ha determinado que la específica de 2.5.2.2.1.99 A OTRAS ORGANIZACIONES, cuenta con presupuesto y permite la atención a lo solicitado, por lo que, se emite la certificación de Crédito Presupuestario N°0000006675 hasta por la suma total de S/ 1,050.00 soles;

Que, mediante Informe N°822-2023-MPCP-GM-GDSE/AL de fecha 05/10/2023, (Véase folio 22-23), el asesor legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, concluye que es viable el apoyo de acuerdo a la Directiva N°004-2012-MPCP-GPPR-SGR - "Normas y Procedimientos para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para el apoyo social que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo", consistente en tres (03) pizarras acrílicas, cuyos detalles y características se encuentran en el Cuadro Comparativo de Ofertas que Obra a foja 14 del Expediente Administrativo, solicitado por el ciudadano MIGUEL GARCÍA LÓPEZ, identificado con DNI N° 00049259 en su condición de Director de la I.E N°64898-B de la CC. NN Santa Martha;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°894-2013-MPCP de fecha 10 de junio del 2013, se resuelve "ARTICULO PRIMERO:ACTUALIZAR la Directiva N°004-2012-MPCP-GPPR-SGR "Normas y Procedimientos para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para el apoyo social que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo", el mismo que tiene por objeto: a) Apoyar con subvenciones sociales y/o subsidios financieros a personas naturales y/o personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro, para cubrir gastos no reembolsables de índole asistencial, social, comunal, cultural y deportivo que coadyuven al desarrollo de la persona y del grupo social beneficiario, en la provincia de coronel portillo. b) Establecer la relación de documentos necesarios que deben contener los expedientes presentados por los administrados solicitando el otorgamiento de subvenciones sociales y/o subsidios financieros que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. c) Establecer las responsabilidades pertinentes de las áreas involucradas en el otorgamiento, uso y/o empleo, y rendición de cuentas de las subvenciones y/o subsidios financieros que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. d) Fortalecer en forma eficaz y diligente el control interno de los recursos financieros otorgados bajo la modalidad de subvenciones sociales y/o subsidios financieros por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo";

Que, respecto al asunto que nos ocupa, se tiene que, el ciudadano MIGUEL GARCÍA LÓPEZ, identificado con DNI N° 00049259, en su condición de director de la I. E N°64898-B de la CC. NN Santa Martha, solicita a la Entidad apoyo mediante subvención social, consistente en (03) pizarras acrílicas, tal es así que, el promotor social de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, a través del Informe N°044-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS-SCDA de fecha 20/06/2023, ha precisado que mediante Acta de Constatación y Verificación de fecha 13/06/2023 (Véase folio 09), el director de la I. E N°64898-B de la CC. NN Santa Martha - MIGUEL GARCÍA LÓPEZ, ha indicado que tienen la necesidad de contar con tres (03) pizarras acrílicas, las mismas que beneficiaran a la comunidad estudiantil. En ese sentido, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, a través del Informe N°561-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS de fecha 10/07/2023, manifiesta que, es viable la solicitud a favor de la I. E N°64898-B de la CC. NN Santa Martha. Teniendo en cuenta lo señalado, la Planificadora de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, indica que el requerimiento cuenta con presupuesto, solicitando la certificación presupuestal conforme consta en el Informe N°962-2023-MPCP-GM-GDSE-PLANIF de fecha 28/09/2023, en consecuencia, la Sub Gerencia de Presupuesto a través del Informe N°3248-2023-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 02/10/2023, indica que es pertinente la emisión de la Nota de certificación de Crédito Presupuestario N°0000006675 hasta por la suma total de S/ 1, 050.00 soles, para otorgar subvención social a favor de la I. E N°64898-B de la CC. NN Santa Martha, por lo que, el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, mediante Informe N°822-2023-MPCP-GM-GDSE/AL de fecha 05/10/2023, concluye que es viable el apoyo de acuerdo a la Directiva N°004-2012-MPCP-GPPR-SGR - "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de las Subvenciones Sociales y Subsidios Financieros para el Apoyo Social que Brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo", consistente en tres (03) pizarras acrílicas, cuyos detalles y características se encuentran en el Cuadro Comparativo de Ofertas que Obra a foja 14 del Expediente Administrativo, a favor de la I.E N°64898-B de la CC. NN Santa Martha;

Que, en razón a ello, es preciso indicar que el artículo 19° de la Directiva N°004-2012-MPCP-GPPR-SGR "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de las Subvenciones Sociales y Subsidios Financieros para el Apoyo Social que Brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo", establece que en los casos de la atención de solicitudes de subvenciones sociales y/o subsidios financieros cuyos montos excedan a los establecidos en el artículo 8° de la mencionada directiva, estas deberán ser autorizadas y aprobadas por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, (...). Como resulta del presente caso;

Que, mediante Informe Legal N°1079-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 03/10/2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, CONCLUYE que deviene en procedente otorgar en calidad de Subvención Social, consistente en tres (03) pizarras acrílicas, estructura aglomerada con borde de aluminio, 2 amellas, superficie para plumón, medidas de 1.20 x 2.40 m, cuyas detalles y características se encuentran detalladas en el Cuadro Comparativo de Ofertas que obra a fojas 14 del Expediente Administrativo, hasta por la suma de S/ 1,050.00 (Un Mil Cincuenta y 00/100 Soles), a favor de la I. E N°64898-B de la CC. NN Santa Martha, representado por su Director - el ciudadano MIGUEL GARCÍA LÓPEZ;

Que, el contexto antes descrito, se aprecia que tanto la Sub Gerencia de Desarrollo Social y el área legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo a sus funciones establecidas en el MOF y ROF de la entidad, han procedido a revisar y evaluar las razones técnicas y legales que motivan la procedencia de lo solicitado, dando su conformidad en otorgar en calidad de subvención social, consistente en tres (03) pizarras acrílicas, estructura aglomerada con borde de aluminio, 2 amellas, superficie para plumón, medidas de 1.20 x 2.40 m, cuyas detalles y características se encuentran detalladas en el Cuadro Comparativo de Ofertas que obra a fojas 14 del Expediente Administrativo, hasta por la suma de S/ 1,050.00 (Un Mil Cincuenta y 00/100 Soles), a favor de la I. E N°64898-B de la CC. NN Santa Martha, mediante resolución de alcaldía, de acuerdo a los alcances de la Directiva N°004-2012-MPCP-GPPR-SGR; siendo responsables por el contenido de los informes generados, en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad de la Alta Dirección, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones



(obligaciones), el cual se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, acorde con lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, se establece que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Subvención Social, solicitado por el ciudadano MIGUEL GARCÍA LÓPEZ, en su condición de director de la I. E N°64898-B de la CC. NN Santa Martha, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR en calidad de Subvención Social, consistente en tres (03) pizarras acrílicas, estructura aglomerada con borde de aluminio, 2 armellas, superficie para plumón, medidas de 1.20 x 2.40 m, cuyas detalles y características se encuentran detalladas en el Cuadro Comparativo de Ofertas que obra a fojas 14 del Expediente Administrativo, hasta por la suma de S/ 1,050.00 (Un Mil Cincuenta y 00/100 Soles), a favor de la I. E N°64898-B de la CC. NN Santa Martha, representado por su Director - el ciudadano MIGUEL GARCÍA LÓPEZ, subvención que se afectará a la siguiente cadena funcional:

0001 INICIAL
9002 3999999 5001101 23 051 0115 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
0078 APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE BASES
2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
6 GASTOS DE CAPITAL
2.5 OTROS GASTOS
2.5.2 TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.
2.5. 22 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
2.5.22.1 TRANSFERENCIAS CAPITAL
2.5.2 2.199 A OTRAS ORGANIZACIONES

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, presentar el respectivo informe final al titular de la entidad, dentro de los 10 días siguientes de emitida la resolución, debiendo adjuntar al informe las respectivas tomas fotográficas, videos en formato digital, a fin de verificar el cumplimiento de la subvención social, a favor de la I. E N°64898-B de la CC. NN Santa Martha.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, www.municportillo.qob.pe.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución a las partes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Dra. Janet Yone Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL

